



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1126 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 NOV. 2022

VISTOS:

El Oficio N°220-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OCEPCE, de fecha 27 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud como la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que, garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas, el aseguramiento en salud y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; asimismo, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud;

Que, con Oficio N°220-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OCEPCE, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Oficina Central de Epidemiología, Prevención y Control de las Enfermedades, dirigido a la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1126

Chachapoyas, 14 NOV. 2022

Salud Amazonas, a través del cual manifiesta que, con la finalidad de contribuir con las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y control de la diabetes en el ámbito regional, se ha conformado el comité técnico de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Diabetes de la Dirección Regional de Salud, la misma que está integrada por los responsables de las áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas y el sub comité conformado por responsables de las redes y hospitales de salud del ámbito regional; por lo que solicito aprobar mediante emisión de acto resolutorio correspondiente la conformación del "Comité Técnico de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Diabetes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, y el Sub Comité de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes de la Dirección Regional de Salud Amazonas":

COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DIABETES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

INTEGRANTES	CONDICIÓN
Director de la Oficina de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	Presidente
Responsable de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Secretaría Técnica
Director de Atención Integral de la Salud y Gestión de la Calidad	Miembro
Coordinador de la Estrategia Sanitaria, Prevención y Control de Daños no Trasmisibles	Miembro
Representante de la Dirección de Promoción de la Salud	Miembro
Representante del Laboratorio Regional de Salud Pública	Miembro
Representante de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Miembro
Representante de la Dirección de Gestión de la Información	Miembro
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Representante de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Miembro

SUB COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

INTEGRANTES	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	DIRESA	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Chachapoyas	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Bagua	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Utcubamba	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Condorcanqui	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital Regional Virgen de Fátima	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital María Auxiliadora	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital Gustavo Lannata Lujan	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital Santiago Apostol	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital Santa María de Nieva	Miembro

Que, mediante Resolución Ministerial N°961-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°060/MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de Diabetes en Establecimientos de Salud, la cual tiene como finalidad contribuir a conocer las características epidemiológicas, el estado de la enfermedad en el momento de su detección, su evolución, complicaciones y respuesta al tratamiento de la diabetes en los establecimientos de salud; asimismo, tiene como objetivo establecer las pautas para la implementación y desarrollo del sub sistema de vigilancia epidemiológica de diabetes en los establecimientos del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°498-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 110-MINSA 2020-DGIESP, Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1126 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 NOV. 2022

transmisibles (Diabetes, Hipertensión entre otras) en el marco de la pandemia por COVID-19, cuya finalidad es contribuir en la prevención y reducción del impacto de la infección por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo (SARS-Cov-2) en el sistema de salud, a través de acciones que refuerzan el cuidado integral de las personas con enfermedades no transmisibles;

Que, de la misma manera dicho Comité y sub comité Técnico de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Diabetes de la Dirección Regional de Salud Amazonas tendrá el rol de promover proponer, implementar y vigilar las acciones de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de la Diabetes en salud, así como brindar apoyo y asistencia técnica en las acciones de vigilancia, prevención y control de la diabetes, dentro de ámbito de su competencia territorial.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Central de Epidemiología, Prevención y Control de las Enfermedades, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN del "COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIABETES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CONDICIÓN
Director (a) de la Oficina Central de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	Presidente
Responsable de Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Secretaría Técnica
Director (a) de Atención Integral de la Salud y Gestión de la Calidad	Miembro
Coordinador (a) de la Estrategia Sanitaria, Prevención y Control de Daños no Trasmisibles	Miembro
Representante de la Dirección de Promoción de la Salud	Miembro
Representante del Laboratorio Regional de Salud Pública	Miembro
Representante de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas	Miembro
Representante de la Dirección de Gestión de la Información	Miembro
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Representante de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la CONFORMACIÓN del "SUB COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA DIABETES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1126 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 14 NOV. 2022

INTEGRANTES	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	DIRESA	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Chachapoyas	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Bagua	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Utcubamba	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Red de Salud Condorcanqui	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital "María Auxiliadora" de Rodríguez de Mendoza	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital de Apoyo I "Santiago Apóstol" de Utcubamba	Miembro
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes	Hospital I "Santa María de Nieva"	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que tanto el Comité y sub comité Técnico de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de Diabetes de la Dirección Regional de Salud Amazonas cumplan con el rol de promover proponer, implementar y vigilar las acciones de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de la Diabetes en salud, así como brindar apoyo y asistencia técnica en las acciones de vigilancia, prevención y control de la diabetes, dentro de ámbito de su competencia territorial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
OCEPE/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISGD/DIRESA
DPS/DIRESA
LRSP/DIRESA
DMID/DIRESA
DGI/DIRESA
OEP/DIRESA
OCRRPP/DIRESA
RES. DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA DE DIABETES
RED SALUD CHACHAPOYAS
RED DE SALUD BAGUA
RED DE SALUD UTCUBAMBA
RED DE SALUD CONDORCANQUI
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA"
HOSPITAL "MARIA AUXILIADORA" DE RODRIGUEZ DE MENDOZA
HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN DE BAGUA
HOSPITAL DE APOYO I SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA
HOSPITAL I "SANTA MARIA DE NIEVA"
Archivo

CMP/DI.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033